



**Honorable Concejo Deliberante**

*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
Del Sur Son Argentinas"



Punta Alta, Octubre 11 de 2013  
Corresp. Expte IVR-14/13

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES  
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Modifícase la Ordenanza N° 3.405 en los artículos 7, 12, 13, 16 y 20, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 7º:** Serán consideradas infracciones al régimen establecido por la presente Ordenanza, las siguientes:

- a) Falta de colocación de tarjetas de estacionamiento o autorización de Libre Estacionamiento.
- b) Permanecer estacionado fuera del período de tiempo establecido en la tarjeta con una tolerancia de sesenta minutos.
- c) Reutilización de la tarjeta de estacionamiento.
- d) Falsear el tiempo de permanencia en el espacio utilizado o utilizar una tarjeta sin su debida demarcación.-

Las infracciones, enunciadas precedentemente, serán sancionadas con multas de 3 hasta 20 módulos, la graduación de la multa estará determinada por la reincidencia del infractor.-

La sanción de la multa podrá abonarse con una reducción del 50%, cuando exista reconocimiento voluntario para el pago de la infracción dentro de los treinta días (30) corridos.

**Artículo 12º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un espacio de estacionamiento exclusivo o con la finalidad de ascenso y descenso de pasajeros, en el frente de edificaciones que realicen actividad comercial dentro de la zona delimitada por el artículo 1º.

Correrán por cuenta del beneficiario la provisión, instalación y retiro de los carteles necesarios para la demarcación del espacio, según las indicaciones previstas por el Departamento Ejecutivo. Dichas empresas o comercios deberán abonar una tarifa mensual especial, cuyo monto será del 60% de lo que correspondiera por el uso del espacio durante ciento setenta y seis horas mensuales.

Para acogerse a los beneficios del presente artículo deberá estar debidamente habilitada la actividad comercial, y no registrar deuda alguna con el Estado Municipal la firma comercial y el/los titulares.

**Artículo 13º:** En el área enunciada por el Artículo 1º el horario para la carga y descarga de mercaderías será de lunes a sábado de 8.30 a 10.00 hs., en las zonas delimitadas por el Departamento Ejecutivo. Finalizado dicho horario estos espacios serán utilizados para el Estacionamiento Medido y Pago.

Fuera del horario de Estacionamiento Medido y Pago la carga y descarga podrá realizarse



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
Del Sur Son Argentinas"

**Honorable Concejo Deliberante**

Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



El Departamento Ejecutivo deberá ubicar, delimitar y demarcar las mencionadas zonas.

**Artículo 20°:** Frente a los establecimientos educativos, Centro Cívico Ricardo Balbín y entidades financieras que utilicen transporte de caudales, dentro de la zona enunciada por el Artículo 1º, se delimitará el mismo para ascenso y descenso de pasajeros.

**Artículo 2º:** Incorporarse a la Ordenanza N° 3405 el siguiente texto como artículo 21:

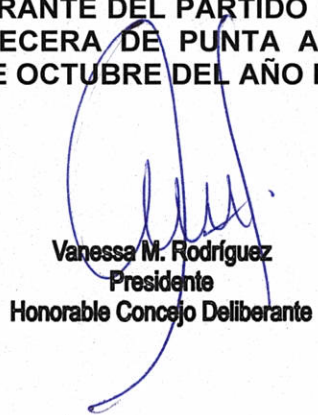
**Artículo 21º:** En el área delimitada en el artículo 1º de la presente ordenanza queda prohibida la circulación de ómnibus/colectivos cualquiera fuera el servicio que prestara, público o privado con excepción del servicio de transporte público de pasajeros local, la línea 319 y el transporte escolar. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar en ocasiones especiales excepciones a lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Gfl.**

  
**Raúl A. Alonso**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
**Vanessa M. Rodríguez**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

